

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Arquitecto Manuel E. del Monte Urraca, queda designado Agregado Honorario del Consulado General de la República en Miami, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 200, que designa al Dr. José Elías Fernández Bisonó, Administrador de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 200

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Dr. José Elías Fernández Bisonó, queda designado Administrador de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución del Dr. Hans Schaeffler.

Art. 2.— El Dr. José Elías Fernández Bisonó, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 201, que crea la Comisión Nacional del Arroz.

G. O. No. 9596, del 16 de septiembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 201

CONSIDERANDO que es necesario mantener al país debidamente abastecido de los productos indispensables a la alimentación básica, principalmente, de aquellos productos cuya importación se encuentra suspendida;

CONSIDERANDO que el arroz constituye uno de los productos principales de la dieta del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO que es necesario adoptar todas las medidas que sean menester, a fin de garantizar el debido abastecimiento de arroz para el consumo nacional;

CONSIDERANDO que para el logro de estos objetivos se hace necesario coordinar las diferentes fases del proceso de este cereal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente